



Resolución Jefatural No. 225-2017-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, la Carta N° 2364-2017-BANMAT-SAC/L del Banco de Materiales en Liquidación y el Informe 31-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante, AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación", asimismo, el artículo 24° del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN, y en caso los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al AGN la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; asimismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, mediante Oficio de Vistos, el Banco de Materiales en Liquidación solicita al AGN, autorizar la eliminación de los documentos innecesarios, conformados por copias, documentos repetidos de carácter temporal y documentos contables cuya vigencia ha concluido, adjuntando para ello el Acta de la Comisión Evaluadora de Documentos del Banco de Materiales SAC en Liquidación que aprueba la eliminación documental, Inventario de documentos para su eliminación, Inventario Registro y muestras documentales;



Que, mediante Informe de Vistos la Dirección de Normas Archivísticas concluye que la documentación propuesta a eliminar asciende a 612.09 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario del 16 de junio del 2017 correspondiente al periodo de 1982-2003 y recomienda, elevar el Expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos propuestos han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos mediante Acta de Sesión N° 05 emitió opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por el Banco de Materiales en Liquidación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos innecesarios del Banco de Materiales en Liquidación, correspondiente al periodo de 1982-2003, que hace un total de 612.09 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Banco de Materiales en Liquidación, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARIA VETTER PARODI
Jefe Institucional